

8.103

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ordénase y facúltase al Ministerio de Educación para que por medio de los organismos competentes de su dependencia, proceda a diseñar un Trayecto de Formación General Pedagógica y Especializada el que estará destinado exclusivamente a los egresados de las Escuelas Polivalentes de Arte con sede en Chilecito, Chamental y La Rioja, para las cohortes 2004, 2005, 2006 y 2007, a los efectos de brindarles las competencias básicas que requiere el ejercicio de la actividad docente.-

ARTICULO 2°.- Establécese que por única vez y con carácter excepcional, el Ministerio de Educación otorgará la certificación correspondiente con validez provincial y con una competencia para la enseñanza en los niveles inicial, primer y segundo ciclo de la E.G.B. y/o Primaria, la que será reconocida por los organismos que regulan los títulos y antecedentes de los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias.-

ARTICULO 3°.- Determinase que los organismos dependientes del Ministerio de Educación responsables de regular los títulos y antecedentes confeccionarán un listado especial de orden de mérito con los aspirantes a cubrir interinatos y suplencias, cubriendo prioritariamente éstas con los inscriptos que acrediten el Trayecto de Formación General Pedagógica y Especializada.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación de la Provincia a proceder conforme a lo que establece el artículo anterior, con los docentes que acrediten el Trayecto de Formación Pedagógica y Especializada dictado por I.F.D.T.A.C. "PROFESOR ALBERTO MARIO CRULCICH".
Habilítase extensiones áulicas en las localidades de Chilecito y Chamental para el cursado del Trayecto de Formación Pedagógica y Especializada, a fin de posibilitar a los interesados de las mencionadas localidades su capacitación.-

ARTICULO 5°.- El Ministerio de Educación comunicará al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el monto que demande la ejecución del Trayecto de Formación General Pedagógica y Especializada destinado a los egresados de las cohortes mencionadas en el artículo primero, de las Escuelas Polivalentes de Arte de Chilecito, Chamental y La Rioja, a los efectos de asignar la partida presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Presupuestario 2007.-

8.103

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 8.103.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO